



**FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
DPTO. SERVICIO AL USUARIO
SUCURSAL ANTOFAGASTA**



RESOLUCIÓN EXENTA 4P N° 10095 / 2023

MAT.: Deja sin efecto Res. Exenta. N° 6306/2023 del 13.06.2023.

ANTOFAGASTA , 31/08/2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere el D.F.L. N.º 1 de 2005 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N°27/2018 del Ministerio de Salud; la Res. Exta. 4A/N°28 del 20 de marzo 2019; Res. Exta. RR. HH 2P/N°1106/2019; del Fondo Nacional de Salud y lo establecido en la Resolución N°7/2019 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Res. Exenta. N°6361/2023 del 13.6.2023, que autorizó la devolución de copago a Doña. Katherine Cabello Rut [REDACTED], contienen errores en su confección, dicto lo siguiente.

RESOLUCIÓN:

Déjese sin efecto Res. Exenta. N°6306/2023 del 13.6.2023

Anótese, comuníquese y archívese

"Por orden del Director"

"Por orden del Director"

**MARICELA CRUZ REYES
JEFE(A)
SUCURSAL ANTOFAGASTA**

MCR / mcr

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

IYYqld45

Código de Verificación